

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/LAFJ.-/IAV.-/MCC.-/MOND.-/GAB.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 688 /
CAUQUENES, 01 FEB. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Resolución N° 0005 de fecha 02 de Enero de 2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.
- Decreto Exento N° 4281 de 10.08.2012, que aprueba el Convenio de Implementación Fases I, Programa Recuperación de Barrios, Selección 2012, de fecha 03.07.2012.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

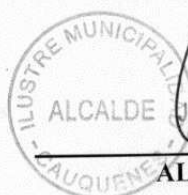
- 1.- **APRUEBASE** la "MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I (Incluye Fase II), PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, de fecha 21 de Diciembre de 2012, suscrito entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Bravo Rodríguez, y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes vienen en modificar el Convenio de fecha 03 de Julio de 2012, aprobada por Resolución Exenta 1227 de 05.07.2012.-
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio que se aprueba.
- 3.- **IMPÚTESE** a la Cuenta Administración de Fondos 214 – 05 – 24, "Programa Recuperación de Barrio".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



MATRICIO ARAVENA AGURTO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. SECPLA.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad.

- c.c. D.A.F
- Archivo Asesoría Jurídica.
- D.O.M.
- DIDECO

MODIFICACION
CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE
Y
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, 21 de Diciembre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.007-k, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **PABLO BRAVO RODRIGUEZ**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en 1 oriente N° 1150, comuna Talca, y la Municipalidad de Cauquenes, RUT N° 69120400-6, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, agricultor, ambos domiciliados, para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha **3 de julio de 2012**, entre la **SEREMI** y el **MUNICIPIO** se suscribió el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta **1227**, de fecha **05 de julio** del presente.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula quinto por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la ejecución de la Obra de Confianza, como el desarrollo el Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.





2. Remplácese la cláusula sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 30 meses, para la implementación de la fase I y II del Programa, que se iniciarán a partir del 05 de julio de 2012.

3. Modifíquese la letra b) de la cláusula octava, agregándose al final la siguiente frase, "la que deberá ser ratificada o remplazada para el desarrollo de la fase II, según corresponda".

4. Modifíquese la letra d) de la cláusula octava que señala contratar a lo menos 4 profesionales, por la siguiente "Contratar a lo menos 3 profesionales".

5. Modifíquese, la frase del párrafo segundo de la cláusula octavo que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:" por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

6. Modifíquese el cuadro inserto en la cláusula octava en sus numerales 5.1 a 9.2 de la siguiente manera:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
Obra de confianza	5.1	Informe con la identificación y validación de obra de confianza efectuada participativamente con la comunidad. Entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio y que es de ejecución de corto plazo. La Ejecución de la obra considerar visitas guiadas con los vecinos al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. Apoyo a la ceremonia 1ª piedra e inauguración de la obra.
Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta MINVU)	6.1	Corresponden a la identificación de las obras contenidas en el Contrato de Barrio, que incluye la prefactibilidad técnica mínima de su ejecución, acompañado de factibilidades de servicios (Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad y dominio de la propiedad), EETT generales, PPTO tentativo y FICHA IDENTIFICATORIA del proyecto. Este producto debe incluir: a) Identificación de los proyectos con la comunidad. b) Validación gráfica de los proyectos por parte de los vecinos. c) Participación de la comunidad en el diseño de los proyectos priorizados.
Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	7.1	Acreditar la Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo con Personalidad Jurídica de acuerdo a la Ley N°19.418, a través de Certificado Municipal y demás documentos pertinentes. Informe Plan de Trabajo propuesto para Fase II del Programa, en el marco del Plan Integral o Maestro, actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad.
Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	8.1	Desarrollo de estrategia territorial para socializar Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio, con el fin de que los vecinos se informen, deliberen y prioricen las obras



		del Programa, incluye organización de proceso masivo de priorización vecinal de obras, folleto de difusión del Contrato de Barrio y ceremonia de Firma de Contrato de Barrio. El contrato de barrio firmado por la partes deberá estar tramitado a más tardar el 10 de Enero 2013.
Informe final de la fase I (Pauta MINVU) Diseño Plan Maestro de Barrio	9.1	Informe Plan Maestro de Recuperación del Barrio (planos, memoria, imagen, objetivo y Carta Gantt de la ejecución 2013-2014, que contenga el Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Social y Estrategia Comunicacional asociados a los montos disponibles por año.
	9.2	Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la fase: registro de actividades, actas de acuerdo respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a la conformación del CVD, obra de confianza y Contrato de Barrio y programación de actividades. El informe Final Fase I o Plan Maestro Integral deberá entregarse a la Seremi como producto el 31 de enero 2012 para su aprobación.

7. Agregase luego del punto final del párrafo cuarto, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases II, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
Convenio de ejecución de Obras de Contrato de Barrio entre la SEREMI y el municipio.	1.1	Documento en que se establece la modalidad de ejecución de las obras y traspaso de los recursos para ejecución.
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	<p>Anteproyectos Elaboración de proyectos del Contrato de Barrio en base al diseño participativo con los vecinos.</p> <p>a) Identificación de los proyectos con la comunidad b) Validación gráfica de los proyectos por parte de los vecinos c) Participación de la comunidad en el diseño de los proyectos priorizados</p> <p>Proyecto Técnico Aprobado: Elaboración de Expediente Técnico de cada uno de los proyectos del Contrato de Barrio y de la Agenda Futura si lo contempla. El Municipio definirá los proyectos del Contrato de Barrio que deberán contar con Aprobación Municipal a nivel de Permiso de Edificación, o Aprobación Serviu (Informe favorable) lo que será requisito para dar inicio al proceso de licitación. Estos proyectos deberán incluir: a) Las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. b) Cumplir con todas las normativas vigentes y aprobaciones de los servicios que correspondan. c) Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.</p> <p>Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación, según corresponda.</p> <p>Ejecución de obras 1. Visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de</p>
Control de inicio, ejecución y finalización de obras		





		<p>obras.</p> <p>2.Elaboración del Manual de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR.</p> <p>Programación detallada de cada uno de los proyectos, anteproyecto, diseño participativo, diseño definitivo aprobado, proceso de licitación y ejecución de obra de acuerdo a los montos por año.</p>
Plan de Gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y Regional que complemente la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del Programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel Regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1.Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2.Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3.Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.
	4.2	Desarrollo de al menos 14 intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del Plan de Gestión de Obras Físicas y del Plan de Gestión Social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%,70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa
Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras





Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional
Informe Final Fase II, de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1.Registro de actividades. 2.Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3.Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase II, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta Fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

Los Municipios representados por su alcalde deberán integrar la Mesa Técnica Regional MTR para la aprobación de los proyectos.

8. Remplácese la cláusula novena, por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá para la ejecución del programa un total de \$. **91.500.516**, de la siguiente forma:

1.- \$ **20.333.448**: (Monto transferido año 2012)

PRODUCTO	PLAZO	PORCENTAJE DE PAGO
Hito inaugural (Pauta MINVU)	30 días	Adelanto 60%
Estudio Técnico de Base (Pauta MINVU)	60 días	
Autodiagnósticos con los vecinos (Pauta MINVU)	60 días	
Diagnóstico compartido (Pauta MINVU)	60 días	
Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	60 días	
Obra de confianza	180 días	Remesa 40%
Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta MINVU)	180 días	



Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	180 días	
Informe final de la fase (Pauta MINVU)	180 días	

2.- **\$71.167.068** (Setenta y un mil ciento sesenta y siete mil sesenta y ocho pesos) los que serán entregados en cuotas conforme a lo que a continuación se indica:

MONTO CONVENIO FASE II	AÑO	MODALIDAD DE PAGO	% DE PAGO	MONTO	PROGRAMACION	PRODUCTO
\$ 71.167.068	2013	Anticipo	40%	\$ 28.466.827	Enero	
		Remesa I	10%	\$ 7.116.707	Octubre	Informe Trimestral I Informe Trimestral II Informe Trimestral III
	2014	Remesa II	40%	\$ 28.466.827	Enero	Informe Trimestral IV
		Remesa III	10%	\$ 7.116.707	Octubre	Informe Trimestral V Informe Trimestral VI Informe Trimestral VII Informe Final Fase II

Conforme al cuadro precedente, \$ 28.466.827, serán transferidos dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I y la amplía a Fase II, es el medio de verificación para depositar la remesa indicada.

Los informes de avances deben ser visados por la Contraparte Municipal, firmados y constatando su ingreso en la fecha solicitada a través de oficio desde el Alcalde a Seremi. Estos informes deberán ser ingresados en 2 copias a color, en formato impreso y digital.

Una vez aprobados los productos asociados a cada remesa y contando con la rendición al día del estado financiero la Seremi realizará las respectivas transferencias conforme al cuadro precedente.

Las transferencias quedan condicionadas a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su





cumplimiento e implementación.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de aprobación de los productos, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

9. Modifíquese el párrafo cuarto y siguiente de la cláusula undécima, de la siguiente manera:

El equipo con que el municipio desarrollará la Fase II estará compuesto por tres (3) profesionales: Coordinador Barrial, Encargado PGO y un Encargado PGS los que desempeñaran las siguientes funciones:

Coordinador (a) Barrial: Arquitecto jornada completa para coordinar y administrar la ejecución global del programa en el barrio, cautelando el adecuado cumplimiento de los productos especificados en convenio, así como la correcta implementación de la carta Gantt física, social, estrategia comunicacional y financiera.

Encargado Área Urbana: Arquitecto o Constructor jornada completa con dedicación exclusiva a tiempo completo, con experiencia en planificación, quien guiará y desarrollará el diseño de las obras contenida en el Contrato de Barrio y responsable de la definición y ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO), en coordinación con el Equipo Social y la Estrategia Comunicacional, experiencia en gestión municipal, elaboración de proyectos, licitaciones y manejo computacional grafico.

Encargado Área Social: Asistente Social o Psicólogo Comunitario jornada completa con dedicación exclusiva a tiempo completo, vela por la integración de la comunidad en el proceso de recuperación en el barrio y responsable de la definición y ejecución del Plan de Gestión Social (PGS), en coordinación con el Equipo Urbano y la Estrategia Comunicacional, experiencia en Gestión Municipal, elaboración de proyectos sociales y trabajo comunitario.

Los profesionales deben tener experiencia en gestión de proyectos (sociales y Urbanos), conocimientos básicos del funcionamiento del Estado, se hace hincapiés en la necesidad del trabajo con comunidad y coordinaciones multisectoriales.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe,





extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de **PABLO BRAVO RODRIGUEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 14, (V. y U.), de Marzo 2012; y la de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes consta en el Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012.



[Handwritten signature]
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES



[Handwritten signature]
PABLO BRAVO RODRIGUEZ
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO

